



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° () 4 3 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 25 FEB. 2019

# EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

## VISTO:

El Memorando Nº 79-2019-GRJ/GRRNGMA, de fecha 20 de febrero de 2019, remitido por el Rubén Luna Álvarez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín.

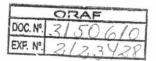
### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Memorando Nº 79-2019-GRJ/GRRNGMA, de fecha 20 de febrero de 2019, remitido por el Rubén Luna Álvarez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, autorizar la HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO, a su nombre, para realizar el "I TALLER DE CAPACITACION Y SENSIBILIZACION A LOS ACTORES DE LA CULTURA ANCESTRAL HUANCA DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL HUAYTAPALLANA", actividad se efectúa en cumplimiento de la Ordenanza Regional Nº 292-GRJ/CR, y que se realizara el 27 de febrero de 2019, por el importe de S/. 400.00 Soles.

Que, mediante Ley N° 30879 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019" y Ley N° 30880 – "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2019", el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 "Encargos al personal de la Institución" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del Ing. Rubén Luna Álvarez, por el importe de S/. 400.00 Soles, para la realización del "I TALLER DE CAPACITACION Y SENSIBILIZACION A LOS ACTORES DE LA CULTURA ANCESTRAL HUANCA DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL HUAYTAPALLANA".







Contando con la visacion de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15.

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre del Ing. Rubén Luna Álvarez, por el importe de S/. 400.00 Soles, para la realización del "I TALLER DE CAPACITACION Y SENSIBILIZACION A LOS ACTORES DE LA CULTURA ANCESTRAL HUANCA DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL HUAYTAPALLANA", por el importe de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AF ESPECÍFICA DEL GASTO

138

**RECURSOS ORDINARIOS** 

2.3. 2.7. 11 99

400.00

TOTAL

S/

400.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar el "I TALLER DE CAPACITACION Y SENSIBILIZACION A LOS ACTORES DE LA CULTURA ANCESTRAL HUANCA DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL HUAYTAPALLANA", evento que se realizará el 27 de febrero de 2019. Debiendo el Ing. Rubén Luna Álvarez, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al Ing. Rubén Luna Álvarez, sobre la rendición que efectué por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia Nº 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez Director Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN GOBIERNE REGIONAL JUNIN Le gue transcribo a Ud. para su senocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 FEB 2019

B/Abog Helen S. Dlaz Herrera SECRETARIA GENERAL